



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 143/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Huber Gabriel FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la asignatura Instalaciones Especiales el 26 de octubre de 1993 con anterioridad a su correlativa inmediata Máquinas Térmicas II rendida el 17 de diciembre de 1993.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 143/95 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

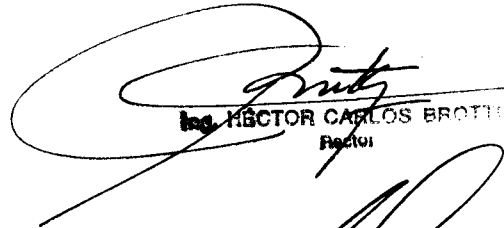
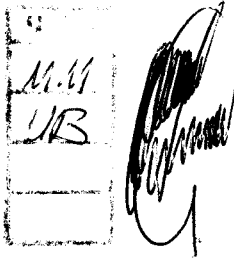


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

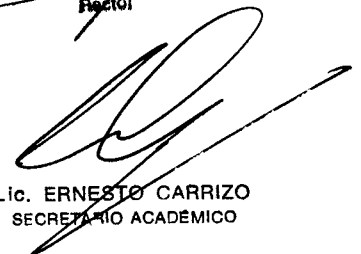
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 143/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y dar validez a la aprobación de la materia Instalaciones Especiales rendida el 26 de octubre de 1993, eximiéndolo de su correspondiente correlativa inmediata Máquinas Térmicas II, al alumno Huber Gabriel FERNANDEZ, legajo nro. 17-01677-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 470/96



Lic. HÉCTOR CARLOS BROTTI  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO